



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339 - 2013-MPC.

Cusco, **27 MAY 2013**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Informe N° 27-2013/SGPCA-GAS/MPC de la Sub Gerencia del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 017-2013-GDHS/MPC de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Informe N° 102-2013-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ordenanza Municipal N° 083-MC, Aprueba el Reglamento para la Inscripción de las Organizaciones que conforman la Sociedad Civil y para la Elección de sus Representantes ante el Consejo de Coordinación Local Provincial del Cusco, reconoce en el numeral 8) de su Artículo 3° como segmento de la Sociedad Civil, a las Organizaciones de Mujeres y Jóvenes;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 906-06-MC, de fecha 22 de diciembre de 2006, se reconoce como Organización de la Sociedad Civil para la Provincia de Cusco, del segmento “Organización de Mujeres y Jóvenes” a la Organización Sapantiana, representado por Sinforosa Flores de Pantoja, con domicilio en Barrio de Dios Comité 4;

Que, con Informe N° 27-2013/SGPCA-GAS/MPC de fecha 29/01/2013, la Sub Gerente del Programa de Complementación Alimentaria, solicita la modificación del Artículo Primero de las Resoluciones de Alcaldía a las cuales se reconoce a los Comedores Populares como Organizaciones de la Sociedad Civil en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 083-MC por cuanto los representantes de los Comedores Populares han sido cambiados; asimismo adjunta 41 files correspondientes a 41 Comedores Populares conteniendo los requisitos establecidos para este fin, documento que fue ratificado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social con Informe N° 017-2013-GDHS/MPC, de fecha 01/02/2013;

Que, mediante Informe N° 102-2013-OGAJ/MPC de fecha 18/02/2013, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la modificación de la Resolución de Alcaldía que reconocen a los Comedores Populares como Organizaciones de la Sociedad Civil, designando al nuevo representante de la organización en cada caso;

Que, conforme se advierte de los documentos adjuntos, resulta necesario la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 906-06-MC, de fecha 22 de diciembre de 2006, respecto del representante de la Organización de la Sociedad Civil para la Provincia del Cusco, del segmento “Organización de Mujeres y Jóvenes” denominada Organización Sapantiana, con la finalidad de continuar brindando atención a este importante segmento de la población, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 083-MC;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, estando a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 083-MC – Aprueba el Reglamento para la inscripción de las Organizaciones que conforman la Sociedad Civil y para la Elección de sus Representantes ante el Consejo de Coordinación Local Provincial del Cusco; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 906-06-MC de fecha 22 de diciembre de 2006, respecto del representante de la Organización de la Sociedad Civil para la Provincia del Cusco, del segmento “Organización de Mujeres y Jóvenes” denominada Organización Sapantiana, conforme al siguiente detalle:

ORGANIZACIÓN	SAPANTIANA
REPRESENTANTE	LUCILA FUENTES GARCIA
DOMICILIO/SECTOR	PP.JJ. BARRIO DE DIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Flores Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCIA
ALCALDE